

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00604-00

A través del memorial obrante a fl. 110 del expediente digital, el accionante, en cumplimiento de la exhortación decretada en su momento, ha precisado que el automotor objeto de cautela se encuentra matriculado en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.

En ese sentido, habiéndose informado dicho aspecto, **se ordena** la búsqueda figura preventiva, disponiéndose el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del rodante identificado con placa QHR-897, denunciado como de propiedad del ejecutado, el cual se encuentra inscrito ante la citada autoridad.

Para hacer efectivo el gravamen, se ordena **librar un mensaje de datos con destino aquella entidad**, a fin de que registre la medida y comunique su perfeccionamiento ante la actual Célula Judicial.

Por otro lado, el mencionado incoante solicita que se suministre copia digital del presente paginario. En ese orden de ideas, tomándose en consideración que en las sedes judiciales no es factible atender al público, en razón de la situación de emergencia sanitaria que afronta el país, y que se han habilitado los medios tecnológicos necesarios para desplegar las actuaciones a que haya lugar y que no requieran ineludiblemente de la presencia del usuario de la justicia, la Judicatura **dispone que el acceso a las sumarias se lleve a cabo a través de los canales digitales implementados para el efecto**.

Por lo tanto, se ordena que a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se adelanten los trámites a que hay lugar, a fin de que por medio del canal virtual proporcionado para ese fin, se ponga a disposición del implorante el legajo escaneado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6f1af2ee3224a09722c47da0037e1be3ba5c408e23dfad9a1e0ae62f7e5699**
Documento generado en 31/08/2020 12:16:17 p.m.